DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 332/2022

LPN N° 114/2021 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS – PLURIANUAL - ID 404.822.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Natalia Noemí Giménez Lewchuk**, con Cedula de Identidad Nº 3.196.596, como Directora del Instituto Nacional de Nefrología, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 836, de fecha 10 de Marzo de 2.022, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 829 de fecha 26 de mayo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, RUC 80001446 - 4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, con Reg. Nº 555, Esc. Nº 73, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 404.822**.

El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dicho periodo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 114/2021 Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Máquinas de Hemodiálisis Marca NIPRO - Modelo DIAMAX SURDIAL y SURDIAL 55 PLUS – Plurianual, convocado por la DOC según Resolución DGAF N° 519 de fecha 08 de abril de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF N° 829 de fecha 26 de mayo de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 3.750.000.000 (Guaraníes tres mil setecientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 7.500.000.000 (Guaraníes siete mil quinientos millones).

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de repuestos a demanda para MAQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX, SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS					
1	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento MAQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX, SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS	Unidad	EVENTO	1	2.277.000	2.277.000
2	Mantenimiento correctivo: Asistencia técnica a Demanda sin provisión de repuesto MAQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX, SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS (Mano de Obra) Distancia Asunción y hasta 50 km	Unidad	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
3	Mantenimiento correctivo: Asistencia técnica a Demanda sin provisión de repuesto MAQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX, SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS (Mano de Obra) Distancia hasta 150 km de Asunción	Unidad	EVENTO	1	2.530.000	2.530.000
4	Mantenimiento correctivo: Asistencia técnica a Demanda sin provisión de repuesto MAQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX, SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS (Mano de Obra) Distancia hasta 300 km de Asunción	Unidad	EVENTO	1	2.875.000	2.875.000
5	Mantenimiento correctivo: Asistencia técnica a Demanda sin provisión de repuesto MAQUINAS DE HEMODIALISIS MARCA NIPRO - MODELO DIAMAX, SURDIAL Y SURDIAL 55 PLUS (Mano de Obra) Distancia hasta 500 km de Asunción	Unidad	EVENTO	1	3.450.000	3.450.000
	MAQUINAS DE HEMODIALISIS NIPRO MODELO DIAMAX					
6	Arandela tórica G50 - O' RING, G50, DEAERATION TANK (AS1)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
7	Arandela tórica G50 - O' RING, G50 SILICONE RUBBER, AIR SEPARATOR TANK (AS2)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
8	FLOW SWITCH, OLV-5S, AIR SEPARATOR TANK (AS2)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
9	Arandela tórica del separador de aire - PACKING, SILICONE RUBBER, AIR SEPARATOR TANK (AS2)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
10	Arandela tórica G50 - O' RING, G50 SILICONE RUBBER, MIXING CHAMBER	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
11	Arandela tórica G50 - O' RING, G50 SILICONE RUBBER, DEAERATION CHAMBER (BT1)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
12	Arandela tórica G50 - O' RING, P3 SILICONE RUBBER, TEMPERATURA SENSOR (THERMISTOR) (T1, T2, T3, T4, T5, T6)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
13	Arandela tórica del sensor de conductividad - CONDUCTIVITY SENSOR, AS568-104, SILICONE RUBBER, (CD1, CD2, CD3, CD4)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
14	Arandela tórica, resistencia - O' RING, JASO 1033, HEATER	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
15	Arandela tórica, llave de flujo - O' RING, P14 SILICONE RUBBER, FLOW SWITCH	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
16	Arandela tórica del sensor de presión de dializado - O' RING, AS568-012 SILICONE RUBBER, DIALYSATE PRESSURE SENSOR (Type 2)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
17	Filtro para líquidos - FILTER (LIQUID FLOW SECTIONS)	Unidad	EVENTO	1	345.000	345.000
18	Kit de reparo de cabezal de bomba (P1/P2) - Spare kit for MDG-R2RA230/115-33/32	Unidad	EVENTO	1	15.180.000	15.180.000
19	Sello de la bomba de UF - LIP SEAL, UF PUMP (Type 2)	Unidad	EVENTO	1	345.000	345.000
20	Sello de la bomba de concentrado (A/B) - LIP SEAL, CONCENTRATION PUMP (FOR A/B)	Unidad	EVENTO	1	345.000	345.000
21	Electroválvula de 2 vías - 2 WAY VALVE, KF2 3421A	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
22	Sello de silicona de puerto de muestreo - PACKING, SILICONE RUBBER, SAMPLE PORT	Unidad	EVENTO	1	207.000	207.000
23	Arandela tórica de pipeta de concentrado - O' RING, P8, CONCENTRATE SHEATH	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000
24	Kit back up battery DIAMAX	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
25	Batería DIAMAX	Unidad	EVENTO	1	7.590.000	7.590.000
26	Regulador de presión de entrada de agua - PRESSURE REGULATOR ASSY	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
27	Válvulas olenoide de dos vías - TWO WAY SOLENOID VALVE KF2-3421A	Unidad	EVENTO	1	4.140.000	4.140.000
28	Válvula antirretorno C1 - CHECK VALVE	Unidad	EVENTO	1	920.000	920.000
29	válvula de sobrepresiónVR2 - RELIEF VALVE	Unidad	EVENTO	1	920.000	920.000
30	Arandela tórica de la C1 - O RING (P14 silicone rubber)	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
31	Carcaza de la C1 - CASSING A (PPS)	Unidad	EVENTO	1	920.000	920.000
32	Punta de pipeta de concentrado A - A liquid nozzle (only top)	Unidad	EVENTO	1	2.070.000	2.070.000
33	Punta de pipeta de concentrado B - B liquid nozzle (only top)	Unidad	EVENTO	1	2.070.000	2.070.000
34	Tubo de Silicona de la punta de concentrado - SILICONE TUBE (f5x7) L=20	Unidad	EVENTO	1	161.000	161.000
35	Tubo de Silicona doble del conector de concentrado - SILICONE TUBE (F2.5x11 double tube)	Unidad	EVENTO	1	69.000	69.000
36	Clamp conjunto, segmento de línea sanguíneo - CLAMP ASSY	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
37	Roller guía, segmento de línea sanguíneo - ROLLER C (POM)	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
38	Eje del roller, segmento de línea sanguíneo - SHAFT B (SUS304)	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
39	Tornillo del eje, segmento de línea sanguíneo - CROSS RECESSED HEAD BINDING SCREW (SUS304 M2.5x4)	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
40	Tapa de la bomba de sangre - COVER ASSY (Type 2)	Unidad	EVENTO	1	2.760.000	2.760.000

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Giménez Leuchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

41	Conjunto hembra de la pipeta de concentrado A - A CONCENTRATE SHEATH DOOR ASSY	Unidad	EVENTO	1	2.024.000	2.024.000
42	Conjunto hembra de la pipeta de concentrado B - B CONCENTRATE SHEATH DOOR ASSY	Unidad	EVENTO	1	2.024.000	2.024.000
43	Pipeta para concentrado Acido completo - A CONCENTRATE NOZZLE ASSY	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
44	Pipeta para concentrado Bicarbonato completo - B CONCENTRATE NOZZLE ASSY	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
45	Carcaza del sensor de burbuja - BUBBLE SENSOR UNIT ASSY (ABS/SUS303)	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
46	Handset color Rojo - DIALYSATE COUPLE (RED)	Unidad	EVENTO	1	2.024.000	2.024.000
47	Handset color Azul - DIALYSATE COUPLE (BLUE)	Unidad	EVENTO	1	2.024.000	2.024.000
48	Conector de desinfección (color amarillo) - DESINFECTION NOZZLE (CHEMICAL PROOF) PTFE	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
49	Cabezal de sujetador de jeringa de Heparina con eje - SYRINGE STOPPER	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
50	Membrana protectora del touchscreen - MEMBRANE KEY SWITCH SHEET.	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
51	Rueda libre - CASTER (Free)	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
52	Rueda fija - CASTER (Fix)	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
53	Conjunto cable para la batería (2 cables) - BATTERY SHORT CABLE SET (2 CABLES)	Unidad	EVENTO	1	2.070.000	2.070.000
54	Placa de control - CONTROL PCB (included the NVRAMs IC30/IC18), type 3, versión 4.04	Unidad	EVENTO	1	27.600.000	27.600.000
55	Detector de fuga de sangre - BLOOD LEAK SENSOR ASSY	Unidad	EVENTO	1	20.700.000	20.700.000
56	Sensor de presión de dializado PG3 - DIALYSATE PRESSURE SENSOR TYPE 2 ASSY	Unidad	EVENTO	1	8.050.000	8.050.000
57	Carcaza de cámara de balance - CASING (PPS)	Unidad	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
58	Placa de Driver - DRIVER P.C. BOARD BP05-14 SLOT1. SEE NOTE 4.	Unidad	EVENTO	1	12.650.000	12.650.000
59	Tapa inferior del tanque desaireador - LOWER TANK PSU	Unidad	EVENTO	1	920.000	920.000
60	Tapa superior del tanque desaireador - UPPER TANK PSU	Unidad	EVENTO	1	1.610.000	1.610.000
61	Bomba de Dializado - MAGNET GEAR PUMP (P2)	Unidad	EVENTO	1	27.600.000	27.600.000
62	Juego de engranaje - GEART SET	Unidad	EVENTO	1	18.400.000	18.400.000
63	Kit cabezal de Bomba de Concentrado - PUMP HEAD ASSY	Unidad	EVENTO	1	20.700.000	20.700.000
64	Bomba de Concentrado -CONCENTRATE PUMP	Unidad	EVENTO	1	32.200.000	32.200.000
65	Bomba de ultrafiltración - UF PUMP	Unidad	EVENTO	1	32.200.000	32.200.000
66	Tornillo del sujetador de tubuladura - CROSS RECESSED HEAD PAN SCREW	Unidad	EVENTO	1	34.500	34.500
67	Display LCD - LCD DISPLAY	Unidad	EVENTO	1	27.600.000	27.600.000
68	Panel del touch - TOUCH PANEL	Unidad	EVENTO	1	5.750.000	5.750.000
69	Placa de Control del LCD LCD DISPLAY P.C. BOARD	Unidad	EVENTO	1	20.700.000	20.700.000
70	Fuente de Alimentación - POWER UNIT	Unidad	EVENTO	1	37.950.000	37.950.000
71	Punta del conjunto hembra de la pipeta de concentrado - SHEATH ASSY	Unidad	EVENTO	1	5.290.000	5.290.000
72	Sensor de conductividad - CASE A CONDUCTIVITY SENSOR (PSU)	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
73	Carcaza de la bomba de sangre - COVER ASSY BLOOD PUMP (TYPE 2)	Unidad	EVENTO	1	3.450.000	3.450.000
74	Termostato de la caldera - THERMOSTAT 03PNA100	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
75	Conjunto receptor de pipeta de para concentrado - SHEAT ASSY	Unidad	EVENTO	1	5.290.000	5.290.000
76	Manguera siliconada para concentrado - SILICONE TUBE 2,5X5X900 mm	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000
77	Manguera siliconada del circuito hidráulico - SILICONE TUBE (10m)	Unidad	EVENTO	1	2.990.000	2.990.000
78	Tuerca hexagonal de la bomba de concentrado - HEX NUT CAP PUMP HEAD	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
79	Arandela del cabezal de la bomba de concentrado - BACK SEAT PUMP HEAD	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000
80	Arandela selladora de la bomba de concentrado - LIP SEAL PUMP HEAD	Unidad	EVENTO	1	460.000	460.000
81	Micro switch D2HW-C233-	Unidad	EVENTO	1	690.000	690.000
82	Carcaza de bomba de sangre BLOOD PUMP TYPE 1 ASSY	Unidad	EVENTO	1	13.800.000	13.800.000
83	Placa driver DRIVER P.C. BOARD	Unidad	EVENTO	1	16.100.000	16.100.000
84	Seguro de Tubuladura - Clamp base	Unidad	EVENTO	1	690.000	690.000
85	MONITORING PC BOARD	Unidad	EVENTO	1	11.500.000	11.500.000
86	Tornillo tipo perno de cabeza hueca hexagonal-CAP FOR HEX. SOCKET HEAD	Unidad	EVENTO	1	345.000	345.000
87	Carcasa de plástico (blanco)- CASING PLASTIC (WHITE) TYPE	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
88	Lampara de color- COLOR LAMP	Unidad	EVENTO	1	4.140.000	4.140.000
	MAQUINAS DE HEMODIALISIS NIPRO MODELO SURDIAL, SURDIAL 55 - PLUS					
89	REDUCING VALVE ASSY Regulador de entrada de agua surdial 55	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
90	WATER SUPPLY FILTER - Filtro de entrada de agua	Unidad	EVENTO	1	920.000	920.000
91	DIALYSATE LINE FILTER, CL FILTER - Filtro de dializado en línea	Unidad	EVENTO	1	690.000	690.000
92	TWO WAY ELECTROMAGNETIC VALVE - válvulas electromagnética de dos vías V3	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
93	THREE WAY ELECTROMAGNETIC VALVE - válvulas electromagnética de tres vías V9	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
94	ROLLER WITH BEARING - Rodillos con rulemán para bomba de sangre	Unidad	EVENTO	1	2.760.000	2.760.000

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Jiménez Lewchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

95	BEARING - Rulemanes para rodillo de bomba de sangre	Unidad	EVENTO	1	506.000	506.000
96	SILICONE TUBE Tubo de silicona (10 mts)	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
97	SPARE KIT FOR MDG-R2RA230/115-33/32 kit de reparo para cabezal de bomba P1 y bomba P2	Unidad	EVENTO	1	15.180.000	15.180.000
98	TWO WAY ELECTROMAGNETIC VALVE TYPE II - válvula electromagnética de 2 vías Tipo II (V4/V11)	Unidad	EVENTO	1	7.130.000	7.130.000
99	PHOTO SENSOR BOARD - Placa de sensor óptico de la bomba de viscosa	Unidad	EVENTO	1	2.070.000	2.070.000
100	DIALYSATE PRESSURE SENSOR ASSY TYPE II - Placa del sensor de dializado	Unidad	EVENTO	1	4.600.000	4.600.000
101	BUBBLE SENSOR BOARD - Placa del sensor de detección de burbujas	Unidad	EVENTO	1	18.400.000	18.400.000
102	VENOUS PRESSURE SENSOR BOARD - Placa del sensor de presión venosa	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
103	T PIPE NEW TYPE - TEE de Polisulfona	Unidad	EVENTO	1	690.000	690.000
104	TEMPERATURA SENSOR HOLDER NEW TYPE - TEE de Silicona del Sensor de Temperatura	Unidad	EVENTO	1	690.000	690.000
105	DIALYSATE COUPLER ARTERIAL SIDE (RED) - Acoplador de dializado lado arterial (Rojo)	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
106	DIALYSATE COUPLER VENOUS SIDE (BLUE) - Acoplador de dializado lado venoso (Azul)	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
107	COUPLER ACCEPTOR - Receptáculo del acoplador de conectores arterial (rojo y azul)	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000
108	SCREW HEXAGONAL CAVITY FOR BLOOD PUMP - Tornillo de cavalidad hexagonal de seguro de rodillos de bomba de sangre	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000
109	SMALL TRUSS PHILLIPS SCREW - Tornillo de acero inox phillips con arandela de plástico	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000
110	SOCKET FOR RINSE PORT- Conector hembra para puerto de lavado	Unidad	EVENTO	1	1.035.000	1.035.000
111	FLOW METER ASSY - Flujómetro	Unidad	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000
112	O RING - O-ring para tanque desaireador.	Unidad	EVENTO	1	46.000	46.000
113	Desinfectant Concentrate tank connector Assy -Pipeta para desinfectante	Unidad	EVENTO	1	4.600.000	4.600.000
114	Concentrate tank connector for(red)-Pipeta para concentrado Acido	Unidad	EVENTO	1	4.600.000	4.600.000
115	Concentrate tank connector for(blue)-Pipeta para concentrado Bicarbonato	Unidad	EVENTO	1	4.600.000	4.600.000
116	O RING - O-ring para sensor de conductividad.	Unidad	EVENTO	1	46.000	46.000
117	CONCENTRATE FOR A	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
118	CONCENTRATE FOR B	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
119	Electroválvula de 2 vías - 2 WAY VALVE, KF2 3421A	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
120	Regulador de presión de entrada de agua - PRESSURE REGULATOR ASSY	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
121	Pipeta para concentrado Acido completo - A CONCENTRATE NOZZLE ASSY	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
122	Pipeta para concentrado Bicarbonato completo - B CONCENTRATE NOZZLE ASSY	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
123	Conector de desinfección (color amarillo) - DESINFECTION NOZZLE (CHEMICAL PROOF) PTFE	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
124	Detector de fuga de sangre - BLOOD LEAK SENSOR ASSY	Unidad	EVENTO	1	20.700.000	20.700.000
125	Applicable for cadnica 20KR-ch 24V 3000 Ah Kit back up battery surdial 55 y surdial plus	Unidad	EVENTO	1	10.120.000	10.120.000
126	Conjunto de baño de desaireación-Deaeration bath Assy	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
127	válvula de dos vías tipo B-Two way valve Type B	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
128	válvula de dos vías tipo C (SV2-322-S)-Two way valve Type C (SV2-322-S)	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
129	Conjunto de celda de conductividad (CD) Tipo A - Conductivity cell Assy (CD)Type A	Unidad	EVENTO	1	18.400.000	18.400.000
130	Conjunto de celda de conductividad (CD) Tipo B - Conductivity cell Assy (CD)Type B	Unidad	EVENTO	1	18.400.000	18.400.000
131	Celda de conductividad Conjunto (CD) Tipo D - Conductivity cell Assy (CD)Type D	Unidad	EVENTO	1	18.400.000	18.400.000
132	Presión de dializado conjunto de sensor tipo II - Dialysate pressure sensor Assy Type II (Type A)	Unidad	EVENTO	1	20.700.000	20.700.000
133	Presión de dializado Conjunto de sensor para TYPE II (Tipo B) - Dialysate pressure sensor Assy for TYPE II (Type B)	Unidad	EVENTO	1	8.050.000	8.050.000
134	Conjunto de sensor de fugas de sangre - Blood leak sensor Assy	Unidad	EVENTO	1	32.200.000	32.200.000
135	Conjunto de SW de presión- Pressure SW Assy	Unidad	EVENTO	1	16.100.000	16.100.000
136	Sensor de temperatura Montaje (PT-HST-1000) - Temperature sensor Assy (PT-HST-1000)	Unidad	EVENTO	1	16.100.000	16.100.000
137	Tubo en T - T-tube	Unidad	EVENTO	1	184.000	184.000
138	Temperatura sensor (T1.2.3) - Temperature sensor(T1.2.3)	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
139	Sensor de temperatura Conjunto (PT100-HSTA-900) - Temperature sensor Assy (PT100-HSTA-900)	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
140	Sensor de temperatura titular - nuevo tipo - (T1.2.3) - Temperature sensor holder - new type - (T1.2.3)	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
141	Sensor de temperatura (T1.2.3) - emperature sensor (T1.2.3)	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
142	Conjunto de sensor de burbujas de aire - Air bubbles sensor Assy	Unidad	EVENTO	1	5.060.000	5.060.000
143	Bidireccional válvula electromagnética - Two way electromagnetic valve	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Giménez Leuchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

144	Bidireccional válvula electromagnética - Two way electromagnetic valve	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
145	Bidireccional válvula electromagnética - Two way electromagnetic valve	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
146	válvula de dos vías TIPO II - Two way valve TYPE II	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
147	Alto vacío válvula electromagnética - High vacuum electromagnetic valve	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
148	válvula de dos vías tipo B - Two way valve Type B	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
149	válvula de dos vías tipo C (SV2-322-S) - Two way valve Type C (SV2-322-S)	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
150	Tres vías válvula electromagnética - Three way electromagnetic valve	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
151	Bomba de fuelle viscosa - Bellowphragm pump	Unidad	EVENTO	1	20.700.000	20.700.000
152	Conjunto de rodillos BP - BP roller Assy	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
153	Motor para 230V - Motor for 230V	Unidad	EVENTO	1	32.200.000	32.200.000
154	Bomba de engranajes magnéticos para TYPE II A (AC231V) - Magnet gear pump for TYPE II A(AC231V)	Unidad	EVENTO	1	18.400.000	18.400.000
155	Carcasa Cabezal de bomba - Casing Pump head	Unidad	EVENTO	1	14.950.000	14.950.000
156	Conjunto de abrazadera venosa - Venous clamp Assy	Unidad	EVENTO	1	1.610.000	1.610.000
157	Solenoide BKT - Solenoide BKT	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
158	Base de solenoide - Solenoid base	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
159	Guia principal - Head guide	Unidad	EVENTO	1	460.000	460.000
160	Guia de abrazadera - Clamp guide	Unidad	EVENTO	1	368.000	368.000
161	Conjunto de bomba de jeringa - Syringe pump Assy	Unidad	EVENTO	1	368.000	368.000
162	Calentador - Heater	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
163	Termostato - Thermostat	Unidad	EVENTO	1	460.000	460.000
164	Conjunto de baño de desaireación - Deaeration bath Assy	Unidad	EVENTO	1	1.771.000	1.771.000
165	Baño de desaireación AS2 Assy - Deaeration bath AS2 Assy	Unidad	EVENTO	1	2.070.000	2.070.000
166	Caja - Casing	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
167	Caja - Casing (1)	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
168	Plato - Plate	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
169	Flotador SW - Float SW	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
170	Tanque de inercia W Assy - Buffer tank W Assy	Unidad	EVENTO	1	1.610.000	1.610.000
171	Conjunto del tanque de inercia D - Buffer tank D Assy	Unidad	EVENTO	1	1.840.000	1.840.000
172	Control de dializado C1 válvula S - C1 Dialysate check valve S	Unidad	EVENTO	1	2.990.000	2.990.000
173	Comprobación de la bomba viscosa válvula- Viscous pump check valve	Unidad	EVENTO	1	16.100.000	16.100.000
174	Conjunto de medidor de flujo - Flow meter Assy	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
175	Conjunto de medidor de flujo (FM / FS) Tipo B - Flow meter Assy (FM/FS) B type	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
Total Adjudicado						**1.085.749.500**

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

- Plan de Entrega: Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la Administración del Instituto Nacional de Nefrología, conforme necesidad durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.
- Plazos de Ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Lugar de Entrega: según lo indicado en las Ordenes de Servicio en coordinación con el Instituto Nacional de Nefrología y conforme a la necesidad del listado de Dependencias citado más abajo.

  -Dirección: Capitán Lombardo casi Avda. Sacramento
  -Teléf.: 281-758.
  -Horario: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Giménez Lovchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Nº DE ORDEN	CODIGO DE PATRIMONIO	LOCALIDAD	UBICACIÓN
1	12008-456-06-1655	ASUNCION	HOSPITAL DE TRAUMA
2	12008-456-06-1656	ASUNCION	HOSPITAL DE TRAUMA
3	12008-456-06-1657	ASUNCION	HOSPITAL DE TRAUMA
4	12008-456-06-1658	ASUNCION	HOSPITAL DE TRAUMA
5	12008-456-06-1659	ASUNCION	HOSPITAL DE TRAUMA
6	12008-456-06-1669	ASUNCION	HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU
7	12008-456-06-1627	ASUNCION	CENQUER
8	12008-456-06-1624	ASUNCION	HOSPITAL MILITAR SAN JORGE
9	011-456-05-6515	CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL LUQUE
10	011-407-06-0308	CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL LUQUE
11	011-407-06-0309	CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL LUQUE
12	011-407-06-0310	CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL LUQUE
13	011-407-06-0311	CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL LUQUE
14	011-407-06-0312	CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL LUQUE
15	12008-456-06-1625	CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL LUQUE
16	011-407-06-0313	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
17	011-407-06-0314	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
18	011-30-65-0001	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
19	12008-456-06-1649	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
20	12008-456-06-1650	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
21	12008-456-06-1651	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
22	12008-456-06-1652	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
23	12008-456-06-1653	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
24	12008-456-06-1668	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
25	12008-456-06-1662	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
26	12008-456-06-1663	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
27	12008-456-06-1671	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
28	12008-456-06-1672	CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
29	011-407-06-0316	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
30	011-407-06-0318	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
31	011-407-06-0320	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
32	011-456-05-6516	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
33	011-456-05-6517	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
34	011-456-05-6518	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
35	011-456-05-6519	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
36	011-456-05-6520	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
37	011-456-05-6521	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
38	011-456-05-6522	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
39	12008-456-06-1635	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
40	12008-456-06-1636	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
41	12008-456-06-1637	CORDILLERA	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPE
42	12008-299-97-0001	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
43	12008-299-97-0002	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
44	12008-299-97-0003	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
45	12008-299-97-0004	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
46	12008-299-97-0005	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
47	12008-299-97-0006	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
48	12008-299-97-0007	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
49	12008-299-97-0008	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
50	12008-299-97-0009	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
51	12008-299-97-0010	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
52	12008-299-97-0011	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
53	12008-299-97-0012	PARAGUARI	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
54	011-407-06-0325	GUAIRA	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
55	011-407-06-0326	GUAIRA	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
56	011-456-05-6523	GUAIRA	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
57	011-456-05-6524	GUAIRA	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
58	011-456-05-6525	GUAIRA	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
59	12008-456-06-1628	GUAIRA	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
60	12008-456-06-1633	GUAIRA	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
61	12008-456-06-1644	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO
62	12008-456-06-1643	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO
63	12008-456-06-1645	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO
64	12008-456-06-1646	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO
65	12008-456-06-1648	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO
66	12008-456-06-1647	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO
67	12008-456-06-1631	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CAAGUAZU
68	12008-456-06-1634	CAAGUAZU	HOSPITAL REGIONAL DE CAAGUAZU
69	011-407-12-0165	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
70	011-132-51-0011	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
71	011-132-51-0013	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
72	011-132-51-0049	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
73	011-132-51-0054	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
74	12008-456-06-1632	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
75	12008-456-06-1665	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

76	12008-456-06-1660	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
77	12008-456-06-1661	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
78	12008-456-06-1666	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
79	12008-456-06-1667	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
80	12008-456-06-1622	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
81	12008-456-06-1626	ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
82	011-387-53-0002	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
83	011-387-53-0003	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
84	011-387-53-0004	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
85	011-387-53-0005	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
86	12008-456-06-1612	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
87	12008-456-06-1639	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
88	12008-456-06-1640	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
89	12008-456-06-1641	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
90	12008-456-06-1664	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
91	12008-456-06-1623	CONCEPCION	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION
92	011-407-03-0066	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
93	011-407-03-0081	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
94	011-407-06-0321	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
95	011-407-06-0322	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
96	011-456-05-6526	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
97	011-456-05-6527	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
98	011-456-05-6528	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
99	12008-456-06-1630	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
100	12008-456-06-1638	AMAMBAY	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO J. CABALLERO
101	12008-456-06-1654	ALTO PARANA	HOSPITAL REGIONAL DE HERNANDARIAS
102	12008-456-06-1670	ALTO PARANA	HOSPITAL REGIONAL DE HERNANDARIAS
103	12008-456-06-1629	ALTO PARANA	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
104	12008-71-01-0191	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES
105	12008-71-01-0192	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES
106	12008-71-01-0193	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES
107	12008-71-01-0194	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES
108	12008-71-01-0195	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES
109	12008-71-01-0196	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES
110	12008-71-01-0197	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES
111	12008-71-01-0198	MISIONES	HOSPITAL REGIONAL DE MISIONES

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

- PARA REPUESTOS. El Proveedor debe garantizar que:

- Los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.
- Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
- La garantía permanecerá vigente durante 12 (doce) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 5 días hábiles, y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 (doce) meses de garantía técnica.
- La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Jiménez Lauchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

La garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 05 (cinco) días hábiles, luego de recibida la notificación, y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 meses de garantía técnica.

OBS.: Para lo mencionado, deberán presentar en carácter de Declaración Jurada, una garantía escrita de 12 meses como mínimo a partir de la instalación, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios. Ante cualquier falla deberá ser sustituido por otro equipo similar durante el tiempo que dure la reparación del equipo

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
   Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Nefrología, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Nadia Jiménez Kaucharik
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes junio y año 2022.

Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Giménez Lewchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

Sra. Natalia Noemí Giménez Lewchuk
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Natalia Giménez Leuchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ing. Julio Jiménez Kuchuk
Director
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; del Ejercicio año 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

10. Reajuste

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Nadia Giménez Leuchuk
Directora
Dpto. Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Noelia Giménez Leuchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dra. Mónica Graciela Levchuk
Médica Nefróloga
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Nefrología

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ana Rodríguez Lauchuk
Directora
M.S.P. y B.S.
Instituto Nacional de Metrología